

guardar segun como por dha ley capitulares se
manda y se usava ala e lición de oficio —
y estando en este estado de una conformidad con
segunamiento sedulio y nombre por el qual ma
yo sustancia a pedro fernando fernandes su
pueda que lo ardo en la no autuente pero que
sira qd abara ser de qda de la faza ardo
y de la faza qd abara de mill suscientos y no
centos y no concordia y calidad y que pda
bata como propio que sustancia y por lo al
notacion de la adpazar mill dolo bullon y
concordia que se dar lo tal en indinacion
pueda lo repido y guardamos de lo padro
no real ma los cueros seruido ordinario y
por ordinario que guardaron de lo año de
floro caxena que no. don jofe fop. y don
joan de villanueva suer hordi xarios que en
sido sustancia, lo año de noventa noventa
que y noventa y quatro y noventa y cinco
de la y noble e dar lo por ocupacion y no
bajo de mill dolo bullon guardando la condi
cion de lo tal e dar que y noventa y cinco
Padro no se guarda y se de sustancia y
concordia que se dar francos bar abara
Arreixo de dha bara de lo qual no y de
quatro y por dha por ende de dha la con
ul y por de la = y arimo no de lo que y no
y de lo de dha de dha padro no y estando